PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMACHIRI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código : 20392988565 Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío : 22:38:00

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Habiendo revisado el punto 27 REQUISITOS DE CALIFICACION, encontramos que en el punto A CAPACIDAD LEGAL, no solicitan autorizaciones para la fabricación de cabinas médicas, frente a ello debemos precisar que, es de suma importancia contar con los permisos necesarios para comercializar cualquier bien o servicio en el país, es decir licencia de funcionamiento, asimismo en el rubro de vehículos especiales existe el permiso de PRODUCE, documento que todo carrocero debe de contar para poder modificar vehículos

Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente agregar a lo ya solicitado los siguientes documentos: El postor debe contar con:

- ¿ Licencia de funcionamiento a nombre del postor, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales. emitido por la municipalidad donde se encuentre su planta. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha licencia)
- ¿ Autorización de la planta del postor para actividades de montaje y modificación de la categoría ¿M¿ y ¿N¿ de vehículos de transporte terrestre emitido por Produce. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha autorización) Acreditación:
- ¿ Copia de Licencia de funcionamiento a nombre del postor, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales. emitido por la municipalidad donde se encuentre su planta. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha licencia)
- ¿ Copia de resolución directoral emitido por Produce a nombre del postor, (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha resolución)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 y 16 de la ley y 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden NO ACOGER la observacion. El proceso es abierto y plural para la participacion libre de empresas en condiciones que favorecen la libre competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código : 20392988565 Fecha de envío : 27/11/2023 Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío : 22:38:00

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas en la camilla telescópica, encontramos que la entidad no solicita ningún estándar de seguridad, poniendo en riesgo al paciente durante el traslado, asimismo debemos tener claro que hoy en día todas las camillas fabricadas por empresas con respaldo y garantía cuentan con todos los certificados de calidad y seguridad, las camillas que no cuentan con dichos certificados ponen en riesgo a los pacientes, y perjudican a la entidad. Por lo expuesto líneas arriba, solicitamos respetuosamente agregar a la camilla telescópica, lo siguiente:

A09 La camilla telescópica deberá contar con el estándar de calidad ISO 13845:2016 A10 El anclaje deberá contar con el estándar de seguridad en 1789:2007 o SAE J3027

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A09 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 y 16 de la ley y 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden ACOGER PARCIALMENTE la observacion. La camilla telescopica contara con certificacion EN 1789 o similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A09 Con certificacion EN 1789 o similar.

Fecha de Impresión:

29/11/2023 09:09

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código : 20392988565 Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío : 22:38:00

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador, encontramos que la entidad no solicita, que se presente carta de distribuidor, es muy importante que se cuente con dicho documento, toda vez que existe el mercado negro en nuestro país, donde se comercializan monitores desfibriladores arreglados y/o repotenciados sin ningún tipo de garantía, es decir equipos ya utilizados, en muchos casos malogrados y reparados sin ninguna autorización del fabricante.

En aras de contar con la total seguridad de que el monitor desfibrilador al ser el equipo más importante de la ambulancia, cuenta con todas las garantías, solicitamos respetuosamente al comité tenga a bien agregar lo siguiente:

D03 Carta de distribuidor, emitido por el representante de la marca en el país, donde precise que el postor es distribuidor del monitor desfibrilador. Dicha carta con una antigüedad no mayor a 2 meses.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: D03 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 y 16 de la ley y 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden NO ACOGER la observacion. El proceso es abierto y plural para la participacion libre de empresas en condiciones que favorecen la libre competencia. los equipos médicos cuentan con garantía comercial detallado en el literal 5.5 de las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :23:30:53

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Revisando las bases administrativas, se evidencia que la sección de los documentos de presentación obligatoria no solicita la presentación, acreditación del cumplimiento de las características técnicas del componente motriz ni equipamiento médico detallado en el capítulo 3 de las bases; documentación importante que permite al comité verificar fehacientemente que lo ofertado por el postor cumple y está de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas de las bases.

Ante lo expuesto, se solicita al comité considerar lo descrito y adicionar al punto "D" de los documentos de presentación obligatoria la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipamiento.

Quedando en las bases.

d.1) El postor deberá adjuntar en su oferta el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del requerimiento además de la información técnica con catálogos o fichas técnicas o brochure emitidos por el fabricante y/o representante de la marca en el país, los cuales serán verificados, deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los siguientes aspectos técnicos:

Características técnicas del chasis

Equipamiento médico para ambulancia rural tipo II

Podrá presentar declaración jurada para acreditar 1 o 2 características como máximo de cada equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden ACOGER PARCIALMENTE la observacion. Los participantes acreditaran con documentacion el cumplimiento de las especificaciones tecnicas. Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

d.1) El postor deberá adjuntar en su oferta el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del requerimiento además de la información técnica con catálogos, fichas técnicas, brochure, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

d.1) El postor deberá adjuntar en su oferta el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del requerimiento además de la información técnica con catálogos, fichas técnicas, brochure, etc.

Fecha de Impresión: 29/11/2023 09:09

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :23:30:53

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

con mayor pluralidad de participación de postores, aceptaran que la potencia de menor pueda indicar 170 HP como mínimo?

Quedando en las bases

Potencia de motor: 170Hp como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A08 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden ACOGER la observacion. La potencia de motor tendra un minimo de 170 HP. Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

A08 Potencia de motor: 170Hp como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A08 Potencia de motor: 170Hp como mínimo

Fecha de Impresión: 29/11/2023 09:09

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :23:30:53

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.

Con el fin de brindar mayor pluralidad de postores y teniendo en cuenta que cada fabricante de ambulancias tiene su propio diseño, configuración y distribución, aceptarían que el sistema de renovación de aire con filtro pueda ser opcional?

Quedando en las bases:

C07. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

Adecuado para la cabina de atención médica que incluya un sistema de renovación de aire con filtro (opcional), con un calefactor y un extractor de aire

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C09 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden NO ACOGER la observacion. Todos los sistemas de aire acondicionado necesitan filtros para atrapar polvo y particulas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :23:30:53

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Con fin de brindar mayor pluralidad y participación de postores, aceptarían que el documento descrito en la sección manuales ¿adjuntar planos para validar las dimensiones, los planos deberán ser firmados por un ingeniero colegiado y habitado en diseño y fabricación¿ pueda ser opcional? toda vez que son datos privados de cada empresa y que todo fabricante quiere mantener los planos de su fabricación con el fin de no ser copiados o adulterados por otras empresas.

Quedando en las bases:

7. MANUALES

El contratista a la entrega de la unidad deberá proporcionar los manuales:

(i)

Adjuntar planos deberán ser firmados por ingeniero colegiado y habilitado. Opcional

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden NO ACOGER la observacion. Los planos de fabricacion son escenciales para verificar las medidas y caracteristicas en detalle de la estructura de la cabina medica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :23:30:53

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL

Revisando las bases observamos que el punto B02 y B03 se repiten, por lo que solicitamos suprimir el punto B03, para evitar con ello confusión a los postores en la elaboración de sus ofertas.

Quedando en las bases:

B02- Diez (10) cánulas de succión adultos

B03. Suprimir

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B02B03 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden ACOGER la observacion.

Se suprime el literal B03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el literal B03

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :23:30:53

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.

Revisando las especificaciones técnicas, observamos que en la descripción del sistema de oxígeno medicinal no indica la posición en la que debe estar ubicado el cilindro de oxígeno, por lo que se solicita al comité adicional a las especificaciones que el cilindro sea ubicado de forma vertical u horizontal.

Quedando en las bases:

SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.

Dos (02) tomas empotradas como mínimo (¿) ubicado de forma vertical u horizontal

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C10 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden ACOGER PARCIALMENTE la observacion. Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

C10 Sistema de Oxigeno Medicinal: Dos (02) tomas empotradas como mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia. Con un compartimiento adaptado, con sistema de fijación. pera alojar una (01) botella de oxígeno de tipo M, ubicado de forma VERTICAL, sin pérdida de suministro. Con sus accesorios de uso medicinal (manifold, regulador, flujometros, válvulas, conectores y mangueras).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C10 Sistema de Oxigeno Medicinal: Dos (02) tomas empotradas como mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia. Con un compartimiento adaptado, con sistema de fijación. pera alojar una (01) botella de oxígeno de tipo M, ubicado de forma VERTICAL, sin pérdida de suministro. Con sus accesorios de uso medicinal (manifold, regulador, flujometros, válvulas, conectores y mangueras).

Fecha de Impresión:

29/11/2023 09:09

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :23:30:53

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

C03. Estructuras y envolventes:

Observamos que en sus Estructuras y envolventes no consideran que el cortaviento delantero de diseño aerodinámico que alberga la barra de luces sea integrado a la cabina médica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado, formando una sola pieza, el cual, por la zona geográfica de la región, siendo la cabina médica un solo monobloque con el cortaviento ayuda a que no ingrese el agua o polvo por ser toda la cabina una sola pieza, brindando mayor seguridad al estar fabricada íntegramente, asegurando los equipos ya que al estar pegado o adherido con el tiempo se desgasta el pegamento lo que permitiría que en las ranuras ingrese el agua, polvo u otros agentes del medio ambiente, asimismo, al pegarlo puede romperse, despegarse en algún accidente o impacto que pueda sufrir la ambulancia rural. siendo está acreditada por certificados que den veracidad del producto como una sola pieza, presentando imágenes internas del cortaviento y la cabina medica como una sola pieza. todo lo referente con el fin de demostrar la autenticidad de lo ofertado.

Por lo expuesto, solicitamos al comité considerar lo descrito por salvaguardo de los pacientes e intereses de la entidad, quedando de la siguiente manera:

C03 Estructuras y Envolventes:

(i)

con cortaviento delantero aerodinámico que albergue el barral de luces, integrado en la cabina medica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado (se acreditará con documento fotográfico interior de la caseta donde se demuestre, visualice que es una sola pieza) y se presentará copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envolventes a nombre del postor de la caseta médica, en caso de consorcios a nombre de alguno de los consorciados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C03 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden ACOGER PARCIALMENTE la observacion. Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

C03 Estructura y Envolventes: Paredes laterales y techo con solidez que garanticen la resistencia frente a las constantes vibraciones a las que estará expuesta en carteras carrozables, envolventes fabricado en material Fibra de Vidrio. Con cortaviento delantero aerodinámico que albergue el barral de luces, integrado en la cabina medica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado (se acreditará con documento fotográfico interior de la caseta donde se demuestre, visualice que es una sola pieza).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C03 Estructura y Envolventes: Paredes laterales y techo con solidez que garanticen la resistencia frente a las constantes vibraciones a las que estará expuesta en carteras carrozables, envolventes fabricado en material Fibra de Vidrio. Con cortaviento delantero aerodinámico que albergue el barral de luces, integrado en la cabina medica, haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado (se acreditará con documento fotográfico interior de la caseta donde se demuestre, visualice que es una sola pieza).

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :23:30:53

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación: CAMILLA TELESCÓPICA

Observamos que en las especificaciones técnicas de la camilla telescópica no colocaron y/o consideraron como accesorio el portasuero de presurización de bolsas salinas con presión positiva que toda camilla debe de tener, el porta suero de presurización de bolsas salinas es un suministro para bolsas salinas y/o sangre que ayuda a pacientes mientras el personal de emergencia trabaja en la reanimación, es muy importante para todo vehículo pre hospitalario ya que el accesorio evita que el personal de emergencia este cargando o enfocado en la bolsa salina para su transferencia, es un accesorio que toda camilla pre hospitalaria debe de contener.

Por lo expuesto solicitamos al comité considere nuestra observación sobre el accesorio de la camilla a las especificaciones, quedando de la siguiente manera:

B05 Un (01) porta suero de presurización para bolsas salinas con presión positiva de 100bar o más, en material poliuretano (incluir ficha del fabricante y también registro sanitario).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B05 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden NO ACOGER la observacion.

El portasuero ya esta incluido en el literal B03 de la camilla telescopica como accesorio, el cual debera ser telescopico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :23:30:53

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Revisando los documentos obligatorios en las bases administrativas, se evidencia la falta de la presentación y acreditación de licencia de funcionamiento, documento importante que evidencia que el postor cuenta con un local o fabrica para brindar el soporte correspondiente para la comercialización y post venta de las ambulancias, así como salvaguardar el bien a beneficio de la entidad, siendo este el primer documento que todo fabricante de ambulancias debe de presentar a cualquier organismo del estado o privado para poder certificar la fabricación de la caseta medica y/o mobiliario médico ya que es un bien que debe de ser certificado para controlar la calidad y parámetros de su fabricación, aquel fabricante que contenga un certificado a su nombre emitido por una empresa certificadora del MTC debe de a ver presentado una licencia de funcionamiento de su planta o fabrica para seguir con el proceso de acreditación del certificado por una empresa certificadora del MTC, por lo expuesto toda fabricación de caseta de ambulancias o habitáculos médicos debería tener una licencia de funcionamiento a nombre del postor o en caso de consorcio de alguno de los postores por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales o licencia de funcionamiento con el alcance a vehículos automotores especiales.

Por tal motivo, se solicita por favor al comité adicionar dentro de los documentos obligatorios la presentación de la licencia de funcionamiento a nombre del postor, por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales o venta de vehículos automotores especiales y se acreditará con la presentación de una copia de la licencia. en caso del consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento.

Quedando de la siguiente manera:

h) licencia de funcionamiento a nombre del postor, por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales o licencia de funcionamiento a nombre del postor, por venta de vehículos automotores especiales. Y se acreditará con la presentación de una copia de la licencia. en caso del consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAPITULO 2 Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden NO ACOGER la observacion. El proceso es abierto y plural para la participacion libre de empresas en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por

efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la libre competencia. incluir una licencia de manera puntual como lo solicita el participante, restringiria la libre participacion de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20609448858Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :AXONMEDI-K S.A.C.Hora de envío :23:48:27

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

¿Aceptarían que en las cantidades del set de tubos orofaríngeos se establezcan en 8 unidades, por el desabastecimiento de la finalización de año y la alta demanda, los fabricantes no logran surtir cantidades en el país para todos los proyectos?

Quedando de la siguiente manera:

B15 Tipo mayo diferentes tamaños: Mínimo 08 unidades

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B16 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y 72 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden ACOGER la observacion. Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B15 Tipo mayo diferentes tamaños: Mínimo 08 unidades

Fecha de Impresión: 29/11/2023 09:09

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20609448858Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :AXONMEDI-K S.A.C.Hora de envío :23:48:27

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

¿Aceptarían que en las cantidades de set de tubos endotraqueales (orotraqueales con cuff), sea cuatro (04) adultos y cuatro (04) pediátricos, debido al desabastecimiento actual del equipamiento médico por la alta demanda que hay actualmente, no hay como abastecer cantidades lo solicitado?

Quedando de la siguiente manera:

B17 Cuatro (04) unidades para pacientes pediátricos y cuatro (04) unidades para pacientes adultos como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B17 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y 72 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden ACOGER la observacion. Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

B17 Cuatro (04) unidades para pacientes pediátricos y cuatro (04) unidades para pacientes adultos como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B17 Cuatro (04) unidades para pacientes

pediátricos y cuatro (04) unidades para pacientes adultos como mínimo.

Fecha de Impresión:

29/11/2023 09:09

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20609448858Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :AXONMEDI-K S.A.C.Hora de envío :23:48:27

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Aceptarían que en las cantidades de las guías desechables se establezcan en 10 unidades, por el desabastecimiento de la finalización de año y la alta demanda, los fabricantes no logran surtir cantidades en el país para todos los proyectos?

Quedando de la siguiente manera:

B18 Diez (10) guías desechables

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B18 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y 72 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden ACOGER la observacion. Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

B18 Diez (10) guías desechables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20609448858Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :AXONMEDI-K S.A.C.Hora de envío :23:48:27

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

¿Aceptarían que en las cantidades de set de tubos endotraqueales (nasotraqueal sin cuff), sea cuatro (04) adultos y cuatro (04) pediátricos, debido al desabastecimiento actual del equipamiento médico por la alta demanda que hay actualmente, no hay como abastecer cantidades lo solicitado?

Quedando de la siguiente manera:

B20 Cuatro (04) unidades para pacientes pediátricos y cuatro (04) unidades para pacientes adultos como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B20 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y 72 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden ACOGER la observacion. Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

B20 Cuatro (04) unidades para pacientes pediátricos y cuatro (04) unidades para pacientes adultos como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI PROVINCIA DE

MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N 2604046

Ruc/código :20609448858Fecha de envío :27/11/2023Nombre o Razón social :AXONMEDI-K S.A.C.Hora de envío :23:48:27

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

¿Aceptarían que la resolución en los Item A07 y A08 sean opcional por lo solicitado está dirigido a una sola marca asiática en específico, cuando existen marcas de procedencia americana y europeas, todo a fin de dar mayor participación y pluralidad de marcas?

Quedando de la siguiente manera

A06 Resolución (opcional)

A07 Saturación (SPO2%): +/3 o más preciso (opcional)

A08 PULSE RATE (BPM): 1BPM (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A07 A08 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y 72 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cordinacion con el área usuaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, deciden NO ACOGER la observacion.

Se necesitan los valores y características de los literales señalados en el equipo oximetro de pulso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: